

Excmo Sr. Presidente de la Repca. de Costarrica

Carlos Stuart, de origen Ingles, ya en servicio de Costarrica en la segunda campaña del Nicaragua, ante R. O. con el mas profundo respeto esponc.

q.º en Diciembre de 1856 se hallaba en el Castillo Viejo, donde poseia una casita de posada en el puerto, donde hacia bastantes ganancias con el transito q.º a la llegada del ejercito Costarricense se incorporó en sus filas, siguiendole al Fuerte del Carlos. q.º el 3 de Enero de 1857 fue el quien se encargó de acercar en un bote al Vapor "El Carlos", y reducirle a entrar en el rio, hasta quedar encerrado entre los fuegos del Fuerte y del Vapor "El Gden". q.º en el ataque dado por los filibusteros al Castillo Viejo, fue incendiada su casa, perdiendola con cuento en ella tenia. q.º despues siguió al Excmo. Sr. General en Jefe D. José J. Mora al Sitio de Nivara, sirviendo en cuanto se fue mandado hasta la rendicion de la plaza y pasand despues con el Coronel Lantry a Punta de Castiella, donde ha permanecido en

Servicio hasta el relevo de las guar-  
niciones del río. Porto dicho.

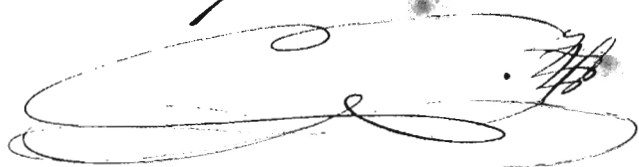
A. U. E. duplico se firma concederme en  
remuneracion de la casa y terreno  
perdido en el muelle del Castillo,  
el terreno q. U. E. quiera concederme  
señalándome el lugar donde podre  
establecerme para trabajar en el m.  
vo transito, y q. se me de el permiso  
de establecer un hotel en una casa  
q. me queda en pie del otro lado de  
la ciudad, cuyo terreno habia yo compra-  
do, y cuyo titulo de posesion supli-  
tambien q. se me de, jurando no pa-  
ceder de malicia U. S. José, Julio  
21 de 1857.

Charles A. Stewart

Sala del Despacho de Hacienda y  
Guerra en el Palacio Nacional San  
José Julio veintidos de mil ochocientos  
Cincuenta y siete

Visto lo expuesto por el Sr.  
Don Carlos M. Stewart, y Constando por  
informes del General en Jefe la Leal  
Hazaña que ha servido a la Repu-  
blica en la Segunda Campaña  
contra los filibusteros concedesele  
com...

el permiso de ocupar  
del otro lado del raudal,  
en ella una fonda y una casa que le quedo  
tres años; debiendole indicar para establecerse  
pueda continuar en ~~el~~ termino y punto  
este tiempo con la fonda en una manzana  
y media de tierra que el Gobierno le obsequia,  
a 500 varas distante del Castillo: que de  
bueno el Gobierno comisionara una  
persona para distribuir el terreno des-  
tinado al cultivo, cuando se verifi-  
que esto, le gratificara con diez man-  
zanas de terreno, de las que le comunique,  
que señalara el Comisionado. — Co-  
piumquese



Publicado de mano de S. E.

Redy Escalante

Trascrito al *Libro de* pago el n.º 481 con fecha 23 del  
mismo mes

al permiso de ocupar la casa que le quedo  
del otro lado del raudal para establecer  
en ella una fonda por el termino de cua-  
tro años; debiendole indicar en que punto  
pueda continuar despues de pasado